GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 881-2014-GRA/PR

VISTOS:

Los Informes N°s 597-2014-GRA/AFAPEE y 614-2014-GRA/AFAPEE, mediante los cuales la Ing. Rosalía Escobar Llanque, en su condición de Ingeniera Civil y Jefa del Área Funcional No Estructurada de Apoyo y Coordinación de Proyectos Especiales y Estratégicos de Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Construcción de Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa", en sus diferentes tramos y modalidades;

CONSIDERANDO.-

Que, según consta en los Informes referidos, el Componente Puente Chilina Tramos III y IV ha sido ejecutado en la modalidad de obra por impuestos y está en etapa de culminación;

Que, igualmente, el Tramo II (Augusto Salazar Bondy) y Tramo V (Ramón Castilla y Carmen Alto) es una obra por Contrata a Suma Alzada y está en etapa de culminación;

Que, en ambos casos es necesario hacer la recepción de las obras y consolidar los documentos de liquidación de lo ejecutado en los diferentes períodos de ejecución, en base a la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, una de las funciones del Gobierno Regional, es promover y ejecutar las inversiones públicas del ámbito regional y, en consecuencia, todas las obras que han sido ejecutadas por cualquier modalidad, deben ser recepcionadas tal y como lo dispone la Directiva N° 001-2008-GRA/OPDI de normas para la supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa y la normatividad legal pertinente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 30114 y 27867 modificada por la Ley N° 27902, Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG y en uso de las facultades que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales confiere al Presidente Regional;

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCION de las obras referidas, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

- **ING. ROSALÍA ESCOBAR LLANQUE**, Jefa del Área Funcional No Estructurada de Apoyo y Coordinación de Proyectos Especiales y Estratégicos de Gobierno Regional de Arequipa, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 877-2014-GRA/PR, quien lo Presidirá.
- **ING. JOSE ESQUIA MOROCO**, Consultor Externo del Gobierno Regional de Arequipa, como miembro.
- **ING. DAN DALI GALICIA FERNANDEZ**, Servidor del Gobierno Regional de Arequipa, como miembro.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA V° B° PRESIDENTE

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- NOTIFICAR a través de Secretaría General-GRA, copia de la presente Resolución a los miembros designados, a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión-GRA a fin de participar de la entrega al Comité de Recepción conformada y a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión-GRA.

Artículo 3°.- El Comité de Recepción, ajustará su actuación a las normas técnico-legales vigentes sobre la materia, debiendo consolidar los documentos de liquidación, dando cuenta de los resultados a las instancias pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa, a los VEINTISEIS (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE